



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13211-2024

Autoriza la oferta de la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, 910309 bajo la modalidad de continuidad curricular para el I ciclo 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el inciso ch) y l) del artículo 49 y el ordinal 190; dispone:

RESULTANDO

1. La carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, fue creada en la Sede Rodrigo Facio mediante Resolución VD-13167-2024.
2. Que la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, por medio del oficio EEAA-833-2024 del 18 de noviembre de 2024, remitió los requisitos de admisión, la modalidad de ingreso de continuidad curricular, las implicaciones presupuestarias de la oferta y la cantidad de cupos que serían ofrecidos para el ingreso a la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, en el I ciclo lectivo del año 2025.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a las competencias conferidas estatutariamente, la Vicerrectoría de Docencia, por resolución administrativa, puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de continuidad curricular.



5. De conformidad con la solicitud de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad de continuidad curricular en la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, para el ingreso durante el I Ciclo de 2025, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio EEAA-833-2024 del 18 de noviembre de 2024.
6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, se oferte bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular para el **I ciclo del 2025** en la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios.
2. Se autoriza que la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, admita de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de continuidad curricular, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309
Requisitos de ingreso
1. Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios código 910307.

3. Se autoriza para que la carrera Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2025**:



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13211-2024

Página 3

Capacidad máxima de ingreso: 25 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de noviembre de 2024.

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS/PSH